

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veinticuatro de mayo de dos mil trece, en las instalaciones de la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA NAVARRA (AIN), sitas en la [REDACTED], de CORDOVILLA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a radiografía industrial, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 1 de septiembre de 2004, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la inspección fue recibida por D [REDACTED] Ingeniero de la AIN y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación radiactiva consistía en un recinto blindado, ubicado en la planta baja, que colindaba en su mismo plano con un pasillo, una dependencia utilizada anteriormente como Laboratorio de Termografía, un cuarto de revelado, y el pasillo con la puerta de acceso.-----

- En el recinto blindado, dotado de señalización luminosa y de mecanismo de interrupción de irradiación en puerta, se encontraba instalado un equipo de rayos X, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] de 300 KV y 5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, con nº de serie 74239/2.-----

- En la misma dependencia se encontraba almacenado un equipo móvil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de 200 KV y 5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, con nº de serie 75349/1.-----

- El otro equipo móvil del que disponen, de la firma [REDACTED] [REDACTED], modelo [REDACTED], de 200 KV y 4.5 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, con nº de serie 85079, había sido enviado para su reparación a las instalaciones de la firma [REDACTED] de Alcobendas (Madrid).-----

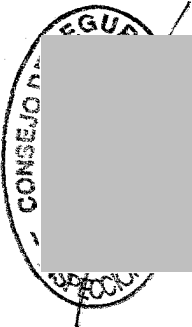
- Estaban disponibles los certificados y documentos exigidos en la especificación 15ª de la autorización antes citada.-----

- Los equipos antes citados disponían de sus placas de identificación exteriores con la información exigida en la especificación 24ª de la autorización antes citada.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Disponen de la señalización necesaria para las operaciones con los equipos en el exterior de la instalación radiactiva.-----

- Semestralmente el Supervisor y el Operador realizan una revisión técnica de los equipos, emitiendo el correspondiente informe.-----



- En las condiciones de operación de 200 kV y 5 mA del equipo modelo [REDACTED], las tasas de dosis medidas fueron las correspondientes al “Fondo radiológico ambiental”, tanto en paredes como en el puesto de operación junto al generador. Que en contacto con la puerta de acceso la tasa de dosis fue de 13 μ Sv/h.-----

- Disponen de los siguientes equipos para la detección y medida de la radiación:

- * Un monitor de radiación, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 0075, calibrado por la [REDACTED] en fecha 1/03/13.
- * Un dosímetro de lectura directa, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 102477, calibrado por la [REDACTED] en fecha 19/02/13. Que disponían de un programa para la calibración y verificación de dichos equipos.---

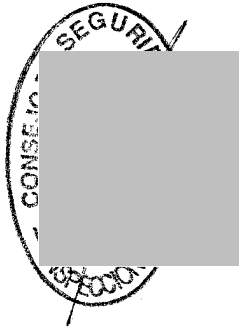
- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y una de Operador.---

- Efectúan el control radiológico de los trabajadores profesionalmente expuestos (el Supervisor y el Operador) mediante el uso de dos dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de Majadahonda (Madrid), registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales del Supervisor y del Operador expedidos por el Servicio de Vigilancia de la Salud [REDACTED] de Pamplona. Que el personal con licencia es el único clasificado como profesionalmente expuesto y en la categoría “B”.-----

- Estaba disponible el documento justificativo de que el personal de la instalación había recibido el Reglamento de Funcionamiento (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18) y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

- Estaban disponibles cuatro Diarios de Operación, uno donde constan los desplazamientos de los equipos móviles, y uno específico para cada equipo de rayos X, debidamente diligenciados y cumplimentados.-----



- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2012.-----

- Disponían de extintores de incendios en las proximidades del recinto blindado.--

DESVIACIONES:

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 (modificado por el Real Decreto 1439/2010) por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA NAVARRA (AIN), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Manifiesto mi conformidad con el presente escrito, y para que cuente a los efectos oportunos, firmo esta manifestación
En Cordovilla - Pamplona, a 3 de Junio de 2013*

Supervisor instalación radiactiva